



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 DE DICIEMBRE 27 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y acta de posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, expedida en Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación de **KRESTON RM S.A.**, con NIT 800.059.311-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos modificar la forma de pago del Contrato de consultoría No. 1855 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

- 1) Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de consultoría No. 1855, cuyo objeto es “[c]ontratar una auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – **IDEXUD**”, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018”.
- 2) Que se pactó como valor del citado contrato, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$533.703.617,00 M/Cte.)**, incluido IVA, demás tasas, contribuciones e impuestos aplicables, pagaderos, según la cláusula cuarta contractual, de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales de la siguiente forma: 4.1 Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la metodología de la auditoría, plan de trabajo y cronograma, revisado y avalado por el supervisor del contrato. 4.2 Un segundo pago, correspondiente a un veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega del primer informe parcial de la auditoría, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2012 al 2015. (ii) Informe parcial de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del **IDEXUD**, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.3 Un tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del segundo informe parcial de la auditoría avalado por el supervisor, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018. (ii) Informe final de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del **IDEXUD**, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.4 Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la propuesta avalada por el



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 DE DICIEMBRE 27 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

supervisor, que incluya: (i) Propuesta de reorganización y mejoramiento del IDEXUD, desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) Informe de sostenibilidad financiera. (iii) Estructura de costos y punto del equilibrio del IDEXUD. 4.5 Un último pago contra liquidación del contrato, por valor de un cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Notas Generales: 1. Los pagos que LA UNIVERSIDAD se compromete a efectuar, quedan sujetos al cronograma y trámite de pagos establecido por la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. 2. Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, así como de los aportes de salud y pensión, o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante, así como la documentación a que se refiere la Circular 01 de 2016 de la División de Recursos Financieros. LA UNIVERSIDAD sólo pagará a EL CONTRATISTA previa entrega de la documentación requerida y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros”.

- 3) Que, en documento firmado conjuntamente por el supervisor del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**, en el cual, tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico como financiero, se solicita la modificación en la forma de pago pretranscrita, en el sentido de trastocar los requisitos exigidos para el segundo y el tercer pago, justificando la misma en el hecho de que han existido dificultades para acceder a la documentación relacionada con los años 2012 a 2015, por estar incompleta o indebidamente organizada, mientras que, de otra parte, el Director del IDEXUD ofreció entregar, en adecuadas condiciones, la relacionada con los años 2016 a 2018, a efectos de no afectar la ejecución contractual dentro de los términos previstos. Se añade que el Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del contrato recomendó tal modificación, en la sesión llevada a cabo el pasado 19 de febrero.
- 4) Que, en el mismo documento, el supervisor del contrato, esto es, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, conceptuó en el sentido de que la modificación planteada garantiza que “*el contrato se ejecute en los plazos establecidos y se logre una revisión integral de la totalidad de los contratos...*”.
- 5) Que, en cuanto ordenador del gasto, el Rector, mediante oficio No. 632 de fecha marzo 12 de 2020, con cordis 2020IE7409 0, solicitó de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad la elaboración de la correspondiente minuta de modificación contractual, previo análisis de viabilidad, procedencia y pertinencia.
- 6) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 DE DICIEMBRE 27 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

7) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias, pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato de consultoría No. 1855 de diciembre 27 de 2019, la cual quedara así:

“CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales de la siguiente forma: 4.1 Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la metodología de la auditoría, plan de trabajo y cronograma, revisados y avalados por el supervisor del contrato. 4.2 Un segundo pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega del primer informe parcial de la auditoría avalado por el supervisor, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018; y, (ii) Informe parcial de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.3 Un tercer pago, correspondiente a un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del informe final de la auditoría, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2012 al 2015; y, (ii) Informe final de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.4 Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la propuesta avalada por el supervisor, que incluya: (i) Propuesta de reorganización y mejoramiento del IDEXUD, desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) Informe de sostenibilidad financiera. (iii) Estructura de costos y punto del equilibrio del IDEXUD. 4.5 Un último pago contra liquidación del contrato, por valor de un cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Notas Generales:** 1. Los pagos que **LA UNIVERSIDAD** se compromete a efectuar, quedan sujetos al cronograma y trámite de pagos establecido por la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. 2. Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, así como de los aportes de salud y pensión, o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante, así como la documentación a que se refiere la Circular 01 de 2016 de la División de Recursos Financieros. **LA UNIVERSIDAD** sólo pagará a **EL CONTRATISTA** previa

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

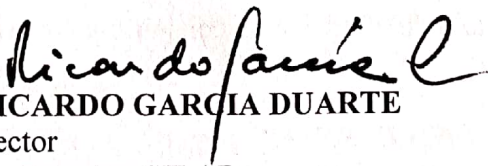
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 DE DICIEMBRE 27 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

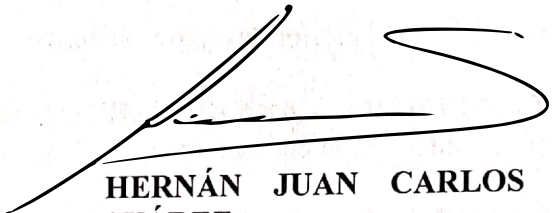
entrega de la documentación requerida y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros”.

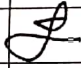
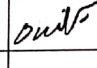
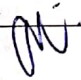
CLAUSULA SEGUNDA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA TERCERA. - La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y legalización la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.,


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
LA UNIVERSIDAD


HERNÁN JUAN CARLOS MORA
SUÁREZ
Representante legal
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS 057/20 OAJ	595OAJ/632R	18/03/2020	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	595OAJ/632R		
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora Rectoría			



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

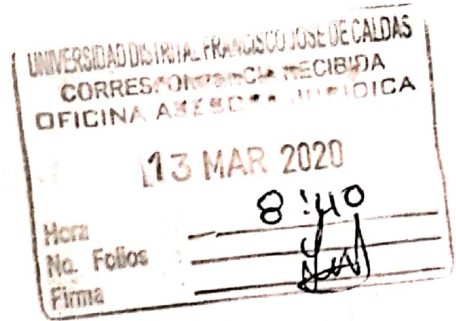
E-- 0632
FE-7409

#305
Carlos P.

Bogotá, D.C. 12 de marzo de 2020.

URGENTE

Doctor
FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad



Respetado doctor Torres:

Teniendo en cuenta oficio 071 (2020IE7226) del 11 de marzo de 2020, enviado por el doctor CARLOS RAMON BERNAL ECHEVERRY, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, como supervisor del Contrato de Consultoría No. 1855 del 27 de diciembre de 2019, celebrado con KRESTON RM SA., de manera atenta le solicito se revise, analice la viabilidad, analice si es procedente y pertinente, se dé aval y se elabore con Vo.Bo. por parte de la Oficina Asesora Jurídica MODIFICACIÓN de la Cláusula No.4 del Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019.

Adjunto:

1. Oficio 071 (2020IE7226) enviado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, como supervisor del Contrato.
2. Solicitud de Modificación firmada por el supervisor y el contratista, con los respectivos soportes.

Agradeciendo la colaboración prestada.

Atentamente,

Ricardo García Duarte

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Qui.

Rojas

Anexo: Lo enunciado

c.c. Archivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Ing. Angélica Boyacá Carreño	Profesional Universitario	<i>Angélica Boyacá Carreño</i>
APROBÓ	Dra. Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría
Oficina Asesora de Planeación y Control

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

Doctor
RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

20201E7226

7/1/2020

**REF: SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA No.4 DEL CONTRATO DE
CONSULTORIA No. 1855 - AUDITORIA AL IDEXUD**

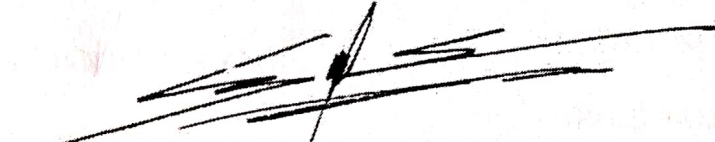
Respetado señor Rector:

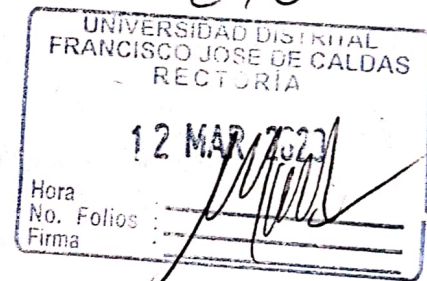
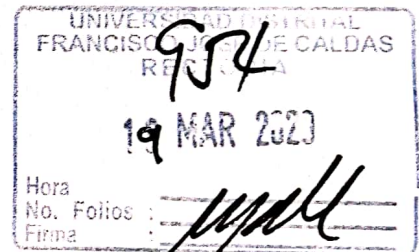
De manera atenta y respetuosa solicito su autorización para que se analice la posibilidad de realizar la modificación de la cláusula No.4 - forma de pago, del contrato de consultoría No. 1855, suscrito con la empresa KRESTON, empresa que está realizando la auditoría integral al Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD.


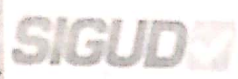
Para lo cual remito con la presente el formato de solicitud de la modificación.

Agradezco su valiosa gestión.

Cordialmente,


CARLOS RAMON BERNAL ECHEVERRY
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control



	SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA	Código: GI-PR-002-FR-011	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

Modificación X Adición _____ Prórroga _____

PRESENTACIÓN



El presente informe tiene como objetivo solicitar a la Universidad Distrital la modificación al Contrato que se describe a continuación:

a. Información general

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
No. CONTRATO	1855 de 2019
OBJETO	Auditoría integral a la gestión realizada por el instituto de extensión y educación para el trabajo y desarrollo humano- IDEXUD-, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	IDEXUD
PLAZO INICIAL	6 MESES
VIGENCIA	2019
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE ENERO DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$533.703.617
CONTRATISTA	KRESTON RM S.A
SUPERVISOR	CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY

b. Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo (mes/ días calendario)
NA	NA

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA	Código: GJ-PR-002- FR-011	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

c. Suspensión y ampliaciones de suspensión

Contrato adicional No.	Tiempo (mes/ días calendario)
NA	NA

Adiciones

Contrato adicional No.	Valor
NA	NA

d. Condiciones actuales del contrato

Plazo actual del contrato	6 MESES
Fecha de terminación actual del contrato	28 DE JUNIO DE 2020
Valor actual del contrato	\$533.703.617

e. Estado – Avance de la Consultoría



Hasta el día 4 del mes marzo del año 2020, el proyecto presentaba un avance ejecutado de acuerdo con el cronograma así:

Etapa de entendimiento de las operaciones y evaluación de controles 50% del 100% programado

Revisión jurídica y financiera de los convenios ejecutados por el periodo comprendido entre el año 2012 al año 2016 14,71% del 52% programado para el cumplimiento del entregable.

f. Estado financiero

Hasta el (05) día del mes Marzo del año 2020 el proyecto no presenta ningún valor ejecutado, ya que no se ha realizado ningún pago al contratista.

	SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA	Código: GJ-PR-002-FR-011	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

g. Solicitud de Modificación

1. Causales



De acuerdo con el informe de avance de la auditoría presentado por la empresa KRESTON, en la reunión de seguimiento de supervisión No. 4 del 19 de febrero del presente año, el contratista expone que las revisiones que se están realizando a las carpetas de los años 2012 al 2015, no se han podido efectuar de manera correcta, en razón a que estas presentan falencias documentales y de archivo tales como, carpetas con información incompleta, duplicidad en la información, entre otros. Lo anterior se presenta dado que el archivo de estos años no ha sido intervenido archivísticamente por el IDEXUD, generando el riesgo que puede ocasionar la inadecuada interpretación de la información por parte del equipo auditor.

En consonancia con lo anterior, las observaciones fueron presentadas ante el Comité Técnico de apoyo al seguimiento del contrato 1855 en su primera sesión, llevada a cabo el día 26 de febrero, en la cual se recomendó auditar primero los archivos de los años 2016 al 2018. Para lo cual el director del IDEXUD aceptó la viabilidad de hacer entrega de las carpetas desde el año 2018 hacia atrás, con el fin de ir organizando los expedientes más antiguos (2012 al 2015) y de esta manera asegurar la ejecución del contrato en el plazo establecido.

2. Valor de la adición - NA

h. Solicitud de prórroga - NA

El (_____ Contratista o Consultor), a través de la comunicación radicada en la interventoría y a la Universidad Distrital bajo el No. _____ <número del oficio radicado solicitando la ampliación de plazo del contrato de _____ < Fecha de radicación > solicita una ampliación de plazo para la terminación del contrato de _____ <tipo de contrato> por _____ <días en letras (días en número)> días calendario, argumentando, que (señalar los argumentos principales para la prórroga)

	SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA	Código: GJ-PR-002-FR-011	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

i. Concepto de la supervisión sobre la modificación

La supervisión considera que en aras de que el contrato se ejecute en los plazos establecidos y se logre una revisión integral de la totalidad de los contratos, se propone realizar la modificación al contrato 1855 de 2019, la cual quedará de la siguiente manera:

Entregable 2: Entrega del primer informe parcial de la auditoria que incluya:

1. la revisión financiera y jurídica de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018.
2. informe parcial de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo.

Entregable 3: Entrega del segundo informe parcial de la auditoria avalado por el supervisor que incluya:



1. la revisión financiera y jurídica de convenios y contratos correspondiente a los años 2012 al 2015.
2. informe final de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD y de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo.

K. Solicitud de aprobación

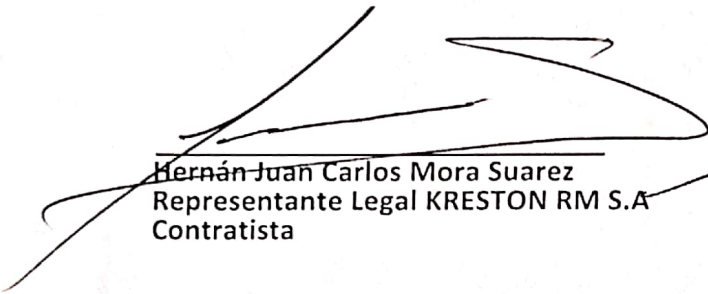
Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el supervisor del contrato de consultoría 1855 de 2019, solicita al ordenador del gasto autorizar la Modificación a la Cláusula No. 4 Forma de Pago, numerales 4.1 y 4.2.


L. Obligaciones parafiscales

El Contratista KRESTON RM S.A, anexa a esta solicitud de modificación del contrato de Consultoría, No. 1855 la certificación de pago de aportes de empleados del contrato, expedida por el revisor fiscal y representante legal del contratista, como también copia de la relación de pago de obligaciones parafiscales.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA	Código: GJ-PR-002- FR-011	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 6 días del mes marzo del 2020.


Hernán Juan Carlos Mora Suarez
Representante Legal KRESTON RM S.A
Contratista


Carlos Ramón Bernal Echeverry
Jefe Oficina de Planeación y Control
Supervisor

Elaboró: Pilar Moreno Sánchez

Aprobó: _____
Jefe Oficina Asesora Jurídica o Jefe Sección Compras